



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERDOS ALIBIA

## **RESOLUCION DE ALCALDIA** **Nº 096 -2019- MPSM.**

Tarapoto, 23 de Enero del 2019.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM señala la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el Principio de Publicidad regulado en la citada norma legal y en el considerando precedente todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sujetas al principio de publicidad;

Que, el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el inciso c) del artículo 3º del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de Transparencia de esta comuna a que se refiere el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública , aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º , 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Abg. **ROSA ANATOLIA TAVERA RENGIFO**, como responsable del Acceso de la Información Pública de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el cumplimiento del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que los funcionarios y servidores públicos de esta comuna proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. **TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH**  
Alcalde

